



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPH-A

Huaraz 10 de Enero del 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 0102-MPH de fecha 15 de noviembre del 2017, y el Informe N° 003-GATR/OEC-MPH-2018 de fecha 10 de enero del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, y;

CONSIDERANDO:

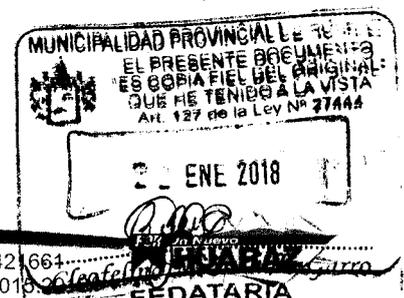
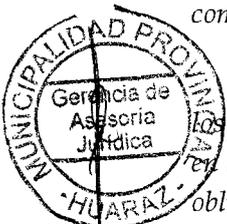
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0102-MPH, se aprobó por decisión UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal otorgar grandes descuentos en deudas tributarias y no tributarias, en la jurisdicción en la provincia de Huaraz, que permitan a los contribuyentes la regularización de sus obligaciones tributarias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 102-MPH, en la Séptima Disposición Final y Transitoria, FACULTA al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz para que conforme a su competencia dicte medidas complementarias, regulatorias o prorrogue el plazo de la misma.

Que, con Informe N° 003-GATR/OEC-MPH-2018 de fecha 10 de enero del presente año, el Gerente de Administración Tributaria y Rentas informa que siendo una de las principales fuentes de ingreso la recaudación de tributos, y como principio la entidad tiene por ley otorgar facilidades a los contribuyentes que tienen intención de pagos, se ha visto pertinente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0102-MPH, teniendo como nueva fecha de vigencia desde el 11 de enero del 2018 hasta el 31 de enero del 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" y el
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Que, las leyes y normas de orden público, dentro de las cuales se encuentran las ordenanzas municipales, tienen vigencia por el periodo de su delimitación en el tiempo o hasta su derogación, pudiendo ser prorrogadas por necesidad y utilidad pública.

Que, considerando la necesidad de dar oportunidad a los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones tributarias ante esta entidad, resulta necesario la aprobación de ampliación de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0102-MPH desde el 11 de enero del 2018 hasta el 31 de enero del 2018, por las consideraciones antes expuestas.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0102-MPH, señalando como nueva fecha de vigencia desde el 11 de enero del 2018 hasta el 31 de enero del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación del presente decreto municipal en la Página Web Institucional de esta Municipalidad Provincial.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Decreto, para los fines legales correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIDAL ALBERTO ESPINOZA CERRÓN
ALCALDE PROVINCIAL

